

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº455 -2012

Tacna, Distrito Crl. Gregorio Albarracín L. 29 de Noviembre del 2012

## VISTO:

El Expediente No 172-2012 organizado para la celebración del Matrimonio Civil de Don: JAVIER VICTOR ARRATIA VARGAS y Doña: LUZ MARINA AMESQUITA OUISPE.

## **CONSIDERANDO:**

OBO DEBONDA PIDA PIDA MANDIPAL OB MANDIPAL

Que, de la documentación presentada en esta Municipalidad Distrital por Don: JAVIER VICTOR ARRATIA VARGAS y Doña: LUZ MARINA AMESQUITA QUISPE. y conforme a lo previsto por el Art. 248 y 250 del Código Civil, se ha advertido la inexistencia de impedimento legal para contraer Matrimonio Civil.



Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 16 Articulo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades  $N^{\circ}$  27972 y de conformidad con el artículo 67 de la Ley  $N^{\circ}$  27444.

## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Declarar expeditos para contraer Matrimonio Civil a

Don: VICTOR ARRATIA VARGAS y Doña: LUZ MARINA AMESQUITA QUISPE. Dentro de los cuatro (04) meses siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO:

Delegar, la Celebración del Matrimonio Civil a la Sra. Nelly Gloria Macedo de Carpio en el Cargo de Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

